

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2023-041328
Fecha de Radicado	3 de noviembre del 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0558
Tema	Medición inicial y posterior – transacción en dinero

CONSULTA (TEXTUAL)

“Una sociedad por acciones simplificada (SAS) acuerda con un tercero un “contrato de opción” por medio del cual el tercero paga una suma de dinero a la sociedad y en contraprestación, pasados 4 años el tercero podrá pedir solo una de estas prestaciones por parte de la SAS:

(a) la devolución del dinero sin intereses o, (b) la emisión, colocación y suscripción de un número de acciones que represente un porcentaje determinado (ejemplo 5%) del capital suscrito al momento de la emisión.

- 1. ¿Cuál es la forma correcta de contabilizar el dinero recibido por la SAS durante los 4 años de plazo del contrato? ¿Se considera un pasivo, un activo u otro? ¿En qué cuenta de la contabilidad debería estar?*
- 2. Una vez cumplido el plazo y el tercero decide que la SAS devuelva el dinero sin intereses ¿De qué forma se debe contabilizar?*
- 3. Una vez cumplido el plazo y el tercero decide que la SAS emita y coloque las acciones para que el tercero pueda suscribirlas ¿De qué forma se debe contabilizar?”*

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

1. **¿Cuál es la forma correcta de contabilizar el dinero recibido por la SAS durante los 4 años de plazo del contrato? ¿Se considera un pasivo, un activo u otro? ¿En qué cuenta de la contabilidad debería estar?**

De acuerdo con lo indicado en la consulta, el dinero recibido se considera un pasivo financiero para la SAS, ya que representa una obligación que la empresa debe cumplir con el tercero en el futuro bajo los términos y condiciones del contrato suscrito entre las partes, denominado “contrato de opción”. Es adecuado que esta partida sea presentada por separado en el estado de situación financiera con el fin de revelar su naturaleza.

2. **Una vez cumplido el plazo y el tercero decide que la SAS devuelva el dinero sin intereses ¿De qué forma se debe contabilizar?**
3. **Una vez cumplido el plazo y el tercero decide que la SAS emita y coloque las acciones para que el tercero pueda suscribirlas ¿De qué forma se debe contabilizar?”**

A la finalización del plazo pactado en el contrato, la alternativa que sea elegida por el tercero determinará la forma de contabilización y por ende, las cuentas contables y partidas a ser reconocidas en los estados financieros de la SAS. En el primer caso, la SAS debe dar de baja la obligación del pasivo financiero en su estado de situación financiera mediante la devolución del dinero. Cuando el tercero decide que la SAS emita y coloque las acciones para que pueda suscribirlas, esto representará una transacción de capital para la SAS.

En general, el registro contable dependerá de la estructura de cuentas específica de la SAS.

Finalmente, con relación a los intereses, es importante mencionar lo siguiente:

“Contraprestación por el valor temporal del dinero

B4.1.9A El valor temporal del dinero es el elemento del interés que proporciona contraprestación por el mero paso del tiempo. Esto es, el elemento del valor temporal de dinero no proporciona contraprestación por otros riesgos o costos asociados con la tenencia del activo financiero. Para evaluar si el elemento proporciona contraprestación por el mero paso del tiempo, una entidad aplicará el juicio profesional y considerará factores relevantes tales como la moneda en la que se denomina el activo financiero y el periodo(...)”¹.

Por tal razón, la SAS debe establecer el valor del dinero en el tiempo teniendo en cuenta su costo (materialidad) para reconocerlo en sus estados financieros. El pasivo financiero debe medirse a su valor razonable al momento de su reconocimiento inicial, representado por el precio de la transacción (valor recibido en dinero). En todo caso, si se considera la existencia de un componente de financiación implícito, la entidad deberá reconocer inicialmente su pasivo financiero al valor presente usando una tasa de descuento actual que

¹ Tomado del anexo 1 del DUR 2420 de 2015, NIIF 9 Instrumentos financieros, apéndice B.

le represente el valor de la transacción determinada sobre la ocurrencia futura de la decisión determinada por el tercero.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Consejero Presidente – CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González
Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá
Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá /Jairo Enrique Cervera Rodríguez